# Parlamento Centroamericano

El Infrascrito Secretario de Junta Directiva del Parlamento Centroamericano, **HACE CONSTAR:** Que en la Sesión de Asamblea Plenaria (AP) diagonal número trescientos sesenta y nueve guion dos mil veinticinco **(AP/369-2025)** realizada en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, en la Sede y Subsedes del Parlamento Centroamericano, y por Videoconferencia por la Plataforma Zoom, el día veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se conoció y aprobó sin modificaciones, el Dictamen a la Iniciativa de Recomendación AP/1668-368/2025, por lo que se emitió la siguiente:

**RECOMENDACIÓN AP/6-369/2025**

**"PARA EL RECONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO DE CUIDADOS NO REMUNERADO EN LOS PAÍSES DEL SICA"**

**EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO**

**CONSIDERANDO:**

Que el Parlamento Centroamericano, como órgano político y permanente del SICA, promueve la integración regional desde una perspectiva de desarrollo humano, equidad, inclusión y democracia.

**CONSIDERANDO:**

Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificada por todos los países del SICA, establece en su artículo 11 la necesidad de eliminar barreras a la participación laboral de las mujeres, incluyendo aquellas derivadas de responsabilidades familiares no compartidas y que la Plataforma de Acción de Beijing reconoce que el trabajo de cuidados no remunerado, realizado principalmente por mujeres, constituye una dimensión clave de la desigualdad de género y en su área crítica sobre la mujer y la economía, se exhorta a los Estados a reconocer, valorar y redistribuir este trabajo, y a desarrollar servicios

de cuidado accesibles y de calidad, así como a incluir el trabajo no remunerado en las cuentas nacionales.

**CONSIDERANDO:**

Que América Latina y el Caribe ha sido una región pionera en incorporar el cuidado como un derecho en la Agenda Regional de Género, mediante los acuerdos de los Estados Miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en las Conferencias Regionales sobre la Mujer, incluyendo el compromiso de Buenos Aires asumido en la XV Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe en noviembre de 2022, donde se propone un camino para avanzar hacia una organización social de los cuidados justa y corresponsable. Y al *Compromiso de Tlatelolco: una década de acción para el logro de la igualdad sustantiva de género y la sociedad de cuidados*, resultante de la XVI Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe de agosto de 2025, que establece obligaciones para los Estados en materia de cuidados, como promover medidas para superar la división sexual del trabajo, incorporar el cuidado en las planificaciones y garantizar la protección de las mujeres en movilidad.

**CONSIDERANDO:**

Que la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EUROLAT) ha exhortado a los parlamentos regionales a legislar sobre la movilidad social y la igualdad, poniendo especial énfasis en los sistemas de cuidado como herramienta para combatir la feminización de la pobreza.

**CONSIDERANDO:**

Que la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana (PRIEG/SICA), promueve medidas concretas para redistribuir el trabajo del cuidado y garantizar el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado y, que la Política Social Integral Regional de Centroamérica y República Dominicana 2020-2040 (PSIR-SICA), señala que el cuidado es un

componente central de los sistemas de protección social que está vinculado con el derecho humano al cuidado, lo que implica garantizar que todas las personas puedan cuidar y ser cuidadas en condiciones de dignidad y calidad.

**POR TANTO:**

La Asamblea Plenaria del Parlamento Centroamericano, en uso de las facultades que le confiere el Tratado Constitutivo en los artículos 1 y 5, y el Reglamento Interno en los artículos 12, 107, 115 y 116. Emite la siguiente **RECOMENDACIÓN:**

**PRIMERO:** Recomendar a los Estados Miembros del SICA la ratificación y plena aplicación de las normativas internacionales relativas al trabajo de cuidados y se promueva la armonización de la normativa nacional con dichos estándares internacionales, para garantizar la protección de los derechos de las personas cuidadoras y la mejora continua de los sistemas de cuidado en los países miembros.

**SEGUNDO:** Recomendar al Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana (COMMCA) y a la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA), que promuevan sistemas integrales y fortalezcan políticas públicas de cuidados que reconozcan, reduzcan y redistribuyan las tareas no remuneradas a nivel familiar, comunitario, empresarial y estatal.

**TERCERO:** Recomendar al Consejo de Ministros de Trabajo del SICA que promueva la medición y visibilización del trabajo de cuidados no remunerado incorporándolo en las cuentas satélite del PIB y promoviendo de forma periódica la elaboración de encuestas de uso del tiempo en todos los países miembros, con enfoque de género.

**CUARTO:** Recomendar a los Estados Miembros del SICA que, mediante las instituciones correspondientes, implementen sistemas integrales de cuidados que garanticen el acceso universal a servicios públicos de buena calidad (centros de día, servicios para la infancia, políticas y programas de cuidados para personas mayores

y personas con discapacidad), que sean accesibles y económicos para las familias en todos los territorios, tanto urbanos como rurales, asegurando que nadie quede excluido por su condición económica, lugar de residencia o situación social.

**QUINTO:** Recomendar al Consejo de Ministros de Trabajo del SICA, que fomenten la implementación de licencias parentales igualitarias, estímulos para la corresponsabilidad dentro de los hogares y programas de capacitación comunitaria que fortalezcan una cultura de reparto equitativo de los cuidados entre todas las personas.

**SEXTO:** Recomendar a la Secretaría General del SICA, la creación de un Observatorio Regional sobre el Trabajo de Cuidados, que sistematice datos, para la medición del trabajo de cuidados y la producción de estadísticas que informen el desarrollo de las políticas y sistemas integrales de cuidados.

**SÉPTIMO:** Recomendar a los Estados Miembros del SICA, que incluyan una perspectiva ambiental en sus sistemas de cuidado, fomentando "cuidados verdes" que incorporen prácticas sostenibles como el uso de energía renovable en los centros de atención y formación en manejo de recursos naturales para mujeres cuidadoras, con énfasis en comunidades afectadas por el cambio climático.

**OCTAVO:** Recomendar al Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana (COMMCA), así como al Consejo de Ministros de Ambiente del SICA que vinculen las políticas de cuidado con los compromisos de la COP30 (2025), incluyendo medidas para fortalecer la resiliencia climática de mujeres indígenas, afrodescendientes y rurales, quienes enfrentan una mayor carga de cuidado en contextos de desastres ambientales.

**NOVENO:** Recomendar al Consejo de Ministros de Trabajo del SICA que establezca o fortalezca las alianzas con organismos internacionales como ONU Mujeres, CEPAL,

PNUD y la OIT para reforzar las capacidades técnicas y de financiamiento a los programas de cuidados. Así como con el Fondo Verde del Clima y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, con el propósito de financiar programas de cuidado que fomenten la economía verde, generando empleos sostenibles para mujeres en áreas como la agricultura regenerativa y el manejo de residuos, considerando el cuidado como pilar de la transición ecológica.

**DÉCIMO:** Enviar la presente Recomendación a la Secretaría General del SICA, al Consejo de Ministros de Trabajo, al Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana (COMMCA), a la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA) y a ONU Mujeres.

**DÉCIMO PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Oficial Digital del SICA y difundirla en las plataformas institucionales del Parlamento Centroamericano.

Y para los fines que se estime conveniente, extiendo, firmo y sello la presente **RECOMENDACIÓN** en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, en cinco hojas de papel membretado del Parlamento Centroamericano, impresas en su lado anverso, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

***HD. Edgar Arturo Sis Bachan***
Secretario de Junta Directiva
Por el Estado de Guatemala